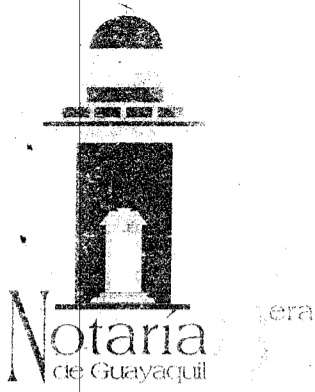


2095003

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



Sello  
03/18/13

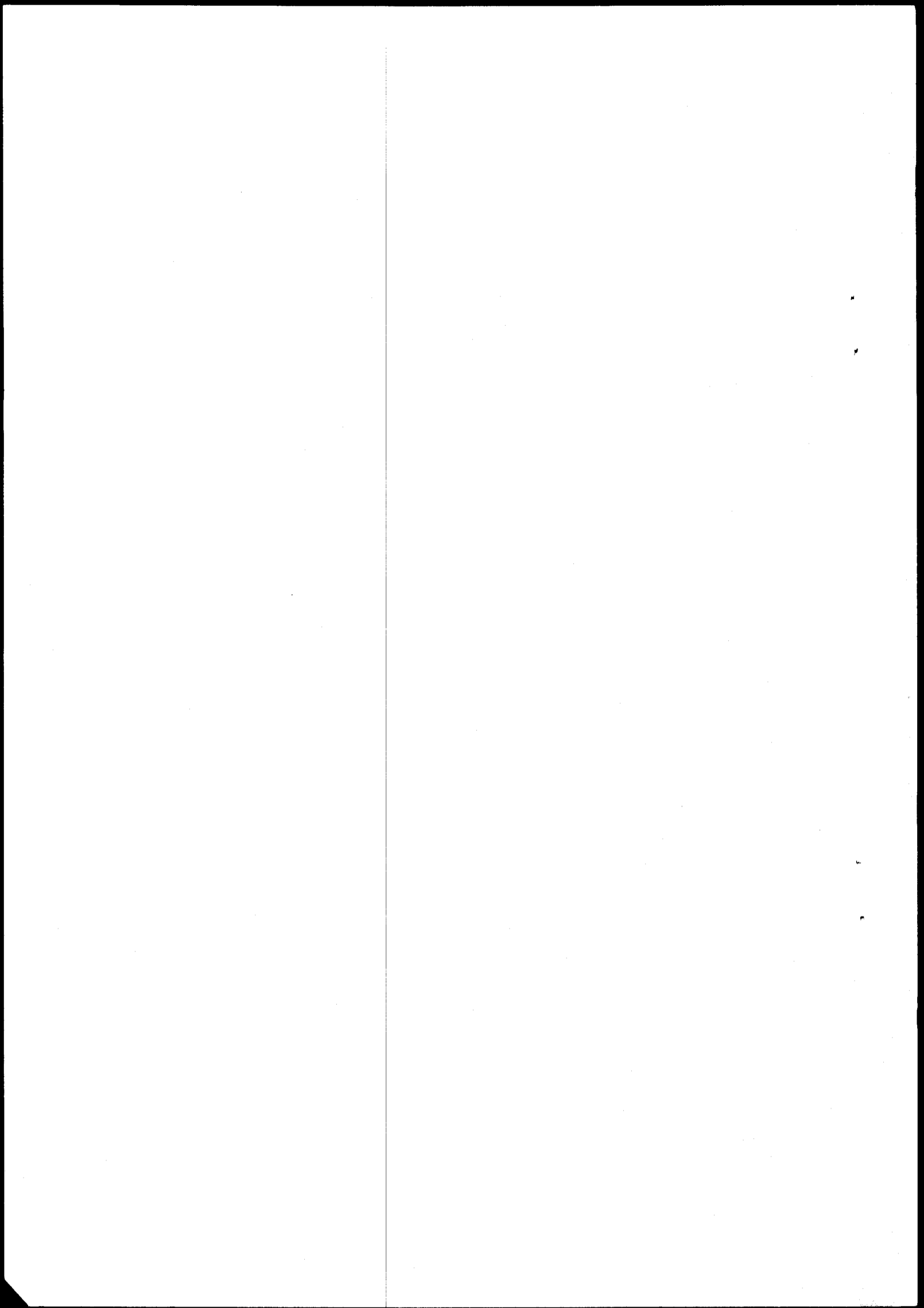
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE.

OTORGANTES: CONYUGES LUIS ERNESTO SIERRA AVILES Y NELLY ISIDRA CHELE AL BAN A FAVOR DE LOS CONYUGES ARNALDO ANDRES RAMIREZ GUERRERO Y ANGELA MARIELA SIERRA CEVALLOS.

CUANTIA (S) USD \$ 25.000,00

FECHA DE LA ESCRITURA 26 de Febrero de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO Guayaquil, 28 de Febrero de 2013



# Copia Certificada

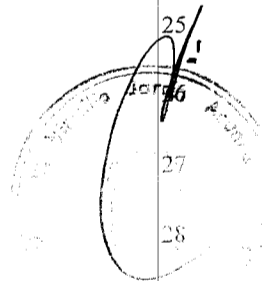
1 ESCRITURA COD #  
2 2013-9-01-13-P0548



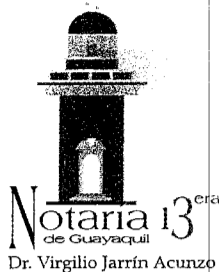
3 COMPRAVENTA DE INMUE-  
4 BLE QUE HACEN LOS CON-  
5 YUGES SEÑORES LUIS  
6 ERNESTO SIERRA AVI-  
7 LES Y NELLY ISIDRA  
8 CHELE ALBAN DE SIE-  
9 RRA A FAVOR DE LOS

10 CONYUGES SEÑORES ARNALDO ANDRES RAMI-  
11 REZ GUERRERO Y ANGELA MARIELA SIERRA  
12 CEVALLOS DE RAMIREZ.- CUANTIA: US\$

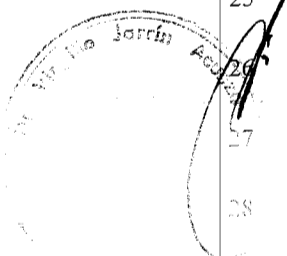
13 25.000,00.- En la ciudad de Guaya-  
14 quil, República del Ecuador, a los  
15 veintiséis días del mes de **Febrero**  
16 del año **dos mil trece**, ante mí, doc-  
17 tor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y  
18 notario público decimotercero de este  
19 cantón, comparecen: por una parte, el  
20 señor ingeniero **GUILLERMO SIERRA**  
21 **BEJAR**, casado, ingeniero civil, por  
22 los derechos que representa de los  
23 cónyuges señores *Luis Ernesto Sierra*  
24 *Aviles y Nelly Isidra Chele Alban de*  
25 *Sierra*, en su calidad de **APODERADO**  
26 **GENERAL**, según lo acredita con la  
27 copia del poder que me presenta y se  
28 agrega como documento habilitante al  
final de esta escritura y por otra  
parte, los cónyuges señores *Arnaldo*



1 ANDRES RAMIREZ GUERRERO, casado, estu-  
2 diante, y ANGELA MARIELA SIERRA CEVA-  
3 LLOS DE RAMIREZ, casada, estudiante,  
4 ambos por sus propios derechos y por  
5 los que representan de la sociedad  
6 conyugal que tienen formada entre sí;  
7 los comparecientes son de nacionali-  
8 dad ecuatoriana, mayores de edad, con  
9 domicilio y residencia en esta ciudad  
10 de Guayaquil, con la capacidad civil  
11 y necesaria para celebrar toda clase  
12 de actos o contratos, y a quienes de  
13 conocerlos personalmente doy fe; bien  
14 instruidos sobre el objeto y resul-  
15 tados de esta escritura pública de  
16 Compraventa de Inmueble, a la que  
17 proceden como queda indicado, con  
18 amplia y entera libertad, para su  
19 otorgamiento me presentan la Minuta  
20 que es del tenor siguiente: "SEÑOR  
21 **NOTARIO.-** En el Registro de escritu-  
22 ras Públicas que se encuentra a su  
23 cargo, sírvase insertar una de la que  
24 conste la COMPRAVENTA de un inmueble,  
25 que se otorga al tenor de las siguien-  
26 tes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COM-**  
27 **PARECIENTES.-** Comparecen a la cele-  
28 bración del presente contrato: por



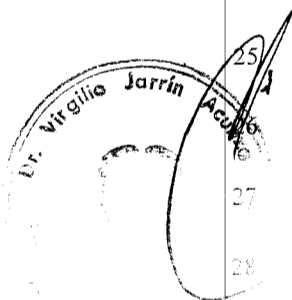
1 una parte, los cónyuges señor LUIS  
 2 ERNESTO SIERRA AVILES y NELLY ISIDRA  
 3 CHELE ALBAN DE SIERRA, en la inter-  
 4 puesta persona de su APODERADO GENE-  
 5 RAL señor ingeniero GUILLERMO SIERRA  
 6 BEJAR, según lo acredita con la copia  
 7 autenticada del poder que acompaña  
 8 como habilitante, a quienes denomi-  
 9 naremos "LOS VENDEDORES"; y, por otra  
 10 parte, los cónyuges señores ARNALDO  
 11 ANDRES RAMIREZ GUERRERO y ANGELA  
 12 MARIELA SIERRA CEVALLOS DE RAMIREZ,  
 13 por sus propios derechos y por los de  
 14 la sociedad conyugal que tienen for-  
 15 mada, a quienes denominaremos "LOS  
 16 COMPRADORES".- En el transcurso del  
 17 presente contrato, a las partes com-  
 18 parecientes las podremos llamar por  
 19 sus propios nombres o por la calidad  
 20 en que comparecen.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
 21 **ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-**  
 22 **A) ANTECEDENTES.-** Los cónyuges seño-  
 23 res LUIS ERNESTO SIERRA AVILES y  
 24 NELLY ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA  
 25 son legítimos propietarios del inmue-  
 26 ble compuesto de terreno y casa de  
 27 una planta de hormidón armado, el  
 28 mismo que está ubicado en la ...



1 nización Las Brisas, Primera Etapa,  
2 de la Parroquia Tarqui de la ciudad  
3 de Manta, Provincia de Manabí, sig-  
4 nado con el número uno de la manzana  
5 número diez, y se halla circunscrito  
6 dentro de los siguientes linderos y  
7 medidas: Por el frente, quince metros  
8 y lindera con calle pública; por  
9 atrás, quince metros y lindera con  
10 terrenos destinados a multifamilia-  
11 res; por el costado derecho, dieci-  
12 ocho metros y lindera con el lote de  
13 terreno número dos de la misma man-  
14 zana de propiedad del señor César  
15 Proaño; y, por el costado izquierdo,  
16 veintiún metros y lindera con calle  
17 pública tres-A. Predio que tiene una  
18 superficie total de doscientos noventa  
19 y dos metros cuadrados cincuenta  
20 decímetros cuadrados.- Este inmueble  
21 se encuentra catastrado por la Muni-  
22 cipalidad del cantón Manta bajo el  
23 código número DOS-CERO NUEVE-CINCUE-  
24 TA-CERO TRES-CERO CERO CERO (2-09-50-  
25 03-000); y, **B) HISTORIA DE DOMINIO.-**  
26 El dominio del inmueble antes descri-  
27 to, lo adquirieron "LOS VENDEDORES"  
28 por compra que efectuaron al señor



1 HOLGER ORLANDO INTRIAGO VELEZ, según  
2 consta de la escritura pública cele-  
3 brada ante el Notario Público del  
4 cantón Manta, señor José Vicente Ala-  
5 va Zambrano, con fecha miércoles seis  
6 de agosto de mil novecientos noventa  
7 y siete e inscrita en el Registro de  
8 la Propiedad del mismo cantón con  
9 fecha veinte de agosto del mismo año,  
10 bajo el número mil trescientos  
11 ochenta y seis del Registro de Com-  
12 praventas y anotada en el Repertorio  
13 General bajo el número dos mil seis-  
14 cientos sesenta y dos.- A su vez el  
15 anterior propietario lo adquirió por  
16 compra efectuada a los cónyuges seño-  
17 res Ramiro Eustacio García Soledispa  
18 y Cruz Victoria Cantos Meza de Gar-  
19 cía, según consta de la escritura  
20 pública celebrada ante el Notario  
21 Público Segundo del cantón Manta el  
22 cinco de octubre de mil novecientos  
23 noventa y cinco e inscrita el cinco  
24 de marzo de mil novecientos noventa y  
25 seis.- **CLAUSULA TERCERA: COMPRAVEN-**  
26 **TA.-** Con los antecedentes expuestos,  
27 los cónyuges señores LUIS ERNESTO  
28 SIEPRA QUIJES y NELLY ISIDRA QUIJES



1 ALBAN DE SIERRA a través de su Apo-  
2 derado General señor Ingeniero Gui-  
3 llermo Sierra Béjar, dan en venta  
4 real y enajenación perpetua a favor  
5 de los cónyuges señores ARNALDO AN-  
6 DRES RAMIREZ GUERRERO y ANGELA MARIE-  
7 LA SIERRA CEVALLOS DE RAMIREZ, el  
8 ~~inmueble de su exclusiva propiedad~~  
9 compuesto de TERRENO Y CASA DE UNA  
10 PLANTA DE HORMIGÓN ARMADO, signado  
11 con el número UNO de la manzana núme-  
12 ro DIEZ, ubicado en la Urbanización  
13 Las Brisas, Primera Etapa, de la  
14 ~~Parroquia Tarqui~~ de la ciudad de Man-  
15 ta, Provincia de Manabí, cuyos lin-  
16 deros, medidas, área e historia de  
17 dominio constan descritos en la cláu-  
18 sula que antecede, sin reservarse  
19 ningún derecho para sí.- **CLAUSULA**  
20 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El  
21 precio mutuamente pactado entre "LOS  
22 VENEDORES" y "LOS COMPRADORES" por  
23 la transferencia de dominio del  
24 inmueble antes descrito, es la canti-  
25 dad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS**  
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$**  
27 **25.000,00)**, que "LOS VENEDORES" a  
28 través de su Apoderado General, decla-





1 ran recibir de manos de los "COMPRA-  
2 DORES", mediante cheque certificado  
3 a su entera satisfacción, sin tener  
4 nada que reclamar por este concep-  
5 to.- **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.-**  
6 "LOS COMPRADORES" declaran que acep-  
7 tan la presente compraventa en todas  
8 y cada una de sus cláusulas por ser  
9 conveniente a sus intereses.- **CLAU-**  
10 **SULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** "LOS VEN-  
11 DEDORES", a través de su Apoderado  
12 General declaran que el inmueble  
13 objeto de la presente compraventa se  
14 encuentra totalmente libre de gravá-  
15 menes, limitaciones o prohibiciones,  
16 según lo acreditan con el certifi-  
17 cado conferido por el Registro de la  
18 Propiedad del cantón Manta, que se  
19 acompaña como habilitante, sin  
20 embargo de lo cual se comprometen al  
21 saneamiento en los términos de Ley.-  
22 **CLAUSULA SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los  
23 gastos que causen la celebración del  
24 presente contrato, incluido el impues-  
25 to a las utilidades o plusvalía,  
26 serán de cargo de "LOS COMPRADO-  
27 RES".- **CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZA-**  
28 **CION.-** Las partes comparecieron

1 facultan a uno de "LOS COMPRADORES"  
2 o a la persona que él delegue, para  
3 que solicite la inscripción de la  
4 presente escritura de compraventa en  
5 el Registro de la Propiedad del can-  
6 tón Manta.- **CONCLUSIÓN:** Agregue  
7 señor Notario, los documentos que se  
8 acompañan como habilitantes, así  
9 como, las demás formalidades neces-  
10 rias para el perfeccionamiento del  
11 contrato celebrado. (Firmado).- **ABO-**  
12 **GADA ZOILA CEDEÑO CELLAN.**- Registro  
13 número siete mil setecientos ochenta  
14 y dos. Colegio de Abogados del Gua-  
15 yas.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Que-  
16 dan agregados a mi registro, for-  
17 mando parte integrante de la pre-  
18 sente escritura pública, todos los  
19 documentos habilitantes que se han  
20 considerado pertinentes para dar la  
21 solemnidad que requiere el presente  
22 instrumento público. Los otorgantes  
23 me presentaron sus respectivos docu-  
24 mentos de identificación personal.-  
25 Leída que les fue la presente escri-  
26 tura de principio a fin y en alta  
27 voz, por mí el Notario a los inter-  
28 vinientes, éstos la aprobaron en

CIUDADANIA 130178364-1  
 SIERRA BEJAR GUILLERMO  
 MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA  
 03 SEPTIEMBRE 1953  
 001- 0269 00805 M  
 MANABI/ JIPIJAPA  
 JIPIJAPA 1953



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V1242  
 CASADO GLADYS DEVALLOS  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 RANDOLFO SIERRA  
 AMELIA BEJAR  
 GUAYAQUIL 15/04/2005  
 15/04/2017  
 REN 26415

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**029**  
 029 - 0175 1301783641  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉBULA  
 SIERRA BEJAR GUILLERMO

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 PARROQUIA  
 ZONA

I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARÁ TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de  
 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,  
 que consta de *MMX* fojas, exacta al  
 documento original que también se me exhibe.- Cuantía  
 indeterminada.- Guayaquil, *Febrero 26/2013*



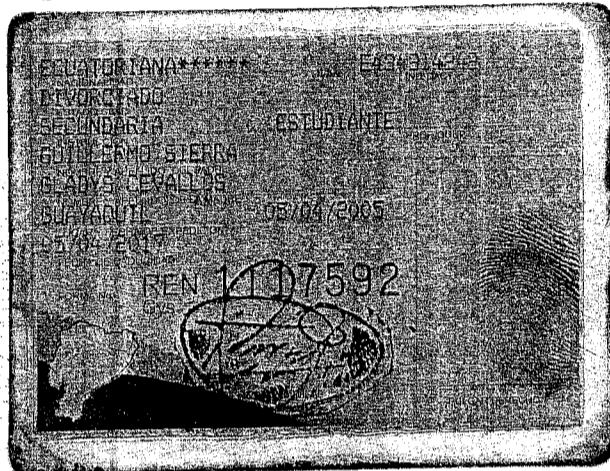
*Virgilio Jarrín Acunzo*  
 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
 Notario Décimo Tercero  
 Guayaquil

*Jarrín*

ESPECIAL  
BLANCO



CIUDADANA (O):  
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANA (O):  
Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Handwritten signature and stamp]*

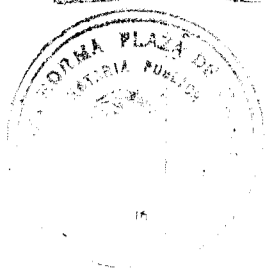
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, COY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, Febrero 26/2013.



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

*12*

Copia Certificada



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

PODER GENERAL QUE OTORGAN  
LOS CONYUGES SEÑOR LUIS  
ERNESTO SIERRA AVILES Y  
SEÑORA NELLY ISIDRA CHELE  
ALBAN DE SIERRA A FAVOR  
DEL SEÑOR GUILLERMO SIERRA  
BEJAR.- CUANTIA: INDE-  
TERMINADA.- En la ciudad  
de Guayaquil, República  
del Ecuador, a los veinti-  
cuatro días del mes de

diciembre de mil novecientos noventa y siete,  
ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,  
Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de  
este Cantón, comparecen los cónyuges señor  
LUIS ERNESTO SIERRA AVILES, de estado civil  
casado, de profesión empleado, y señora NELLY  
ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA, de estado civil  
casado, de profesión empleada, ambos por  
sus propios derechos y por los que representan  
de la sociedad conyugal que tienen formada;  
los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y  
residentes en esta ciudad de Guayaquil, con  
la capacidad civil y necesaria para celebrar  
toda clase de actos o contratos y a quienes  
de conocerlos personalmente doy fe; bien  
instruidos sobre el objeto y resultados de  
79.37 19-3917

*Virgilio Jarrín*  
Dr. Virgilio Jarrín

esta Escritura Pública de PODER GENERAL, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparecen al otorgamiento de este Poder General, en calidad de Mandantes, los señores LUIS ERNESTO SIERRA AVILES y NELLY ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA, ecuatorianos, mayores de edad, casados, empleados, con Cédulas de Ciudadanía número Uno Tres Cero Cero Cuatro Dos Cuatro Cuatro Cuatro Cinco y Uno Tres Cero Cuatro Cero Siete Cuatro Cinco Tres Cinco, respectivamente, por sus propios derechos, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente como "LOS PODERDANTES".- CLAUSULA SEGUNDA: LOS PODERDANTES tienen a bien otorgar de manera libre y voluntaria, como en efecto otorgan, PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en Derecho se requiere, a favor del señor GUILLERMO SIERRA BEJAR, con Cédula de Ciudadanía número Uno Tres Cero Uno Siete Ocho Tres Seis Cuatro Uno, para que a sus nombres y representación intervenga en todos los actos y





NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

contratos relacionados con los bienes de LOS PODERDANTES, propios o sucesorios, presentes y futuros. En consecuencia, EL APODERADO podrá administrar, comprar, hipotecar, permutar, vender, suscribir las respectivas Escrituras Públicas de venta de inmuebles, de vehículos, donar, dar en prenda, fianza o anticresis; aportar a compañías; ceder y transferir acciones o participaciones sociales de compañías; o enajenar de cualquier forma permitida por las leyes ecuatorianas los bienes propios de LOS PODERDANTES, quedando autorizado para que, pacte precio; lo pague o lo reciba; acuerde plazos y condiciones; determine linderos; y suscriba las escrituras públicas y cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, y obtenga su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- CLAUSULA TERCERA: Queda también, expresamente facultado EL APODERADO para que: -Administre los bienes, negocios o intereses de toda clase que pertenezcan a LOS PODERDANTES, recaude sus productos y realice toda clase de operaciones, actos o contratos relativos a la administración del mismo. -Exija, cobre y perciba cualesquiera de las cantidades de dinero o de otras especies que a cualquier título se adeuden a LOS PODERDANTES,

Dr. Víctor Jarrín

admita a los deudores en pagos bienes distintos de los que estén obligados a dar y remate tales bienes en juicio. -Dé en arrendamiento los bienes inmuebles de LOS PODERDANTES, pactando en cada caso las condiciones y las pensiones. -Pague a los acreedores de los mandantes y haga con ellos arreglos sobre los términos y forma de pago de sus respectivas acreencias. -Exija o admita cauciones reales o personales para asegurar los créditos reconocidos o que se conozcan a favor de LOS PODERDANTES. -Cobre, endose, descuenta, acepte, proteste, cancele, suscriba, avale o afiance cheques, pagarés, letras de cambio, vales, bonos, cédulas y cualquier otros títulos valores, a favor, a la orden o contra LOS PODERDANTES. -Abra cuentas corrientes y de ahorro, administre las que posea, efectúe depósitos, retiros en ellas y libere cheques contra las mismas. -Tome para LOS PODERDANTES o dé por cuenta de éstos dinero a mutuo, convenga o estipule la forma de pago, tasas de interés, y las demás obligaciones de dichas obligaciones o créditos.- CLAUSULA CUARTA:- Los mandantes otorgan, asimismo, al APODERADO, todas las facultades para que pueda designar u otorgar PROCURACION JUDICIAL y reescribir cuantas



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

veces lo crea necesario conforme a las disposiciones constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, y la Ley de Federación de Abogados.- El Procurador Judicial designado por EL MANDATARIO tendrá, además, todas las facultades específicas contenidas en el Artículo Cuarenta y ocho (Art.48) del antes citado Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este Mandato.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa y plena validez de la presente Escritura Pública.- (firmado) firma ilegible. ABOGADA ZOILA CEDENO DELLAN.- Registro número Siete mil setecientos ochenta y dos".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

f) Sr. LUIS ERNESTO SIERRA AVILES

C.C.# 1300424445

C.V.# *No voto por otras fuera del país.*



f) Sra. NELLY ISIDRA CHELE ALBAN DE SIERRA

C.C.# 1304074535

C.V.# 0062-047

*Dr. Norma Plaza de Garcia*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en tres fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.



*Dr. Norma Plaza de Garcia*  
**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**  
**NOTARIA**

VIGENCIA.- DOY FE que revisada la matriz del Poder General que otorgan los cónyuges Luis Ernesto Sierra Avilés y Nelly Isidra Chele Alban de Sierra a favor del señor Guillermo Sierra Béjar, otorgado ante la Doctora Norma Plaza de Garcia, Notaria Pública Décimo Tercera del cantón Guayaquil, de ese entonces con fecha 24 de Diciembre de 1997, y que consta de tres fojas, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 29 de Junio del 2012.



*Virgilio Jarfa Acunzo*  
**Dr. Virgilio Jarfa Acunzo**  
**NOTARIO**  
**GUAYAQUIL**



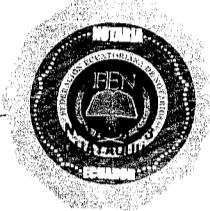


VIGENCIA.- DOY FE que revisada la matriz del Poder General que otorgan los cónyuges señor Luis Ernesto Sierra Avilés y señora Nelly Isidra Chele Alban de Sierra a favor del señor Guillermo Sierra Béjar, otorgado ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décimo Tercera del cantón Guayaquil, de ese entonces con fecha 24 de Diciembre de 1997, y que consta de cuatro fojas incluyendo esta, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 9 de Noviembre del 2012.



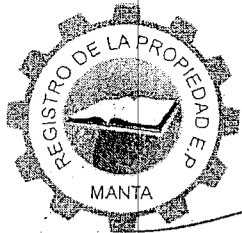
*Guillermo*

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL



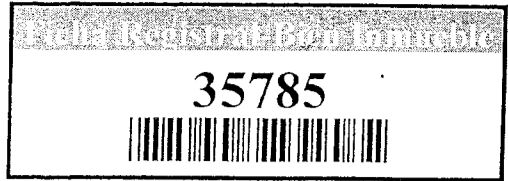
*Virgilio Jarrín Acunzo*

ESPACIO  
FRANCO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35785:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de julio de 2012*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El bien inmueble signado con el número UNO de la Manzana número Diez ubicado en la Urbanización Las brisas Primera Etapa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, quince metros y lindera con calle pública, Por Atrás, quince metros y lindera con terrenos destinados a multifamiliares; Por el costado derecho, dieciocho metros y lindera con el lote de terreno número dos de la misma manzana de propiedad del señor César Proaño; y, Por el Costado Izquierdo, veintiun metros y lindera con calle pública Tres - A; predio que tiene una superficie total de Doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	275 05/03/1996	188
Compra Venta	Compraventa	1.386 20/08/1997	835

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 05 de marzo de 1996  
Tomo: 1 Folio Inicial: 188 - Folio Final: 188  
Número de Inscripción: 275 Número de Repertorio: 738  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de octubre de 1995  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número Uno de la manzana número Diez de la Urbanización Las Brisas Primera Etapa y la casa construida en parte del terreno. Predio que tiene una superficie total de Doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

*[Handwritten signature]*  
Comprador  
Vendedor  
*[Handwritten signature]*

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062219	Intriago Velez Holger Orlando	Soltero	Manta
Vendedor	13-03157869	Cantos Meza Cruz Victoria	Casado	Manta

Certificación impresa por: CLeS

Ficha Registral: 35785

Página: 1 de 2

Vendedor

80-000000003135 García Soledispa Ramiro Eustacio

Casado

Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 20 de agosto de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 835 - Folio Final: 835

Número de Inscripción: 1.386 Número de Repertorio: 2.662

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El bien inmueble signado con el número Uno de la manzana número Diez ubicado en la Urbanización Las Brisas Primera Etapa de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Con una superficie total de Doscientos noventa y dos metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000062221	Chele Alban Nelly Isidra	Casado	Manta
Comprador	80-0000000062220	Sierra Aviles Luis Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000062219	Intriago Velez Holger Orlando	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	275	05-mar-1996	188	188

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:03:28 del viernes, 21 de diciembre de 2012

A petición de: Luis Sierra Aviles

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado  
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, febrero 26/2013.



TITULO DE CREDITO

COPIA

2/7/2013 3:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-09-50-03-000	292,50	34735,50	58972	143698
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1300424445	SIERRA AVILES LUIS Y SRA.	URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE # 1	Impuesto principal	173,68	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	52,10	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		
0918267642	RAMIREZ GUERRERO ARNALDO ANDRES	ND	225,78		
			SALDO		
			0,00		

EMISION: 2/6/2013 3:02 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA  
DE SU ORIGINAL

MANTA, A 01 DE 06 DE 2013  
TESORERO MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 136000980001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000143697

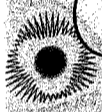
2/6/2013 3:01

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI.			2-09-50-03-000	292,50	34735,50	5897,1	143697
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1300424445	SIERRA AVILES LUIS Y SRA.	URB. LAS BRISAS 1 ETAPA MZ-10 LOTE # 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		49,48		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		50,48		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		50,48		
0918267642	RAMIREZ GUERRERO ARNALDO ANDRES	ND	SALDO		0,00		

EMISION: 2/6/2013 3:01 VLADIMIR LEON  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Mantua  
Ruc: 136000280001  
Dirección: Av. Atay Cdfc 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000131101

1/10/2013 10:48

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
2-09-09-008	292,50	\$ 34.815,58	URB. LAS BRIGAS I ETAPA NIZ-10 LOTE # 1	2013	71838	131101
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SIERRA AVILES LUIS Y SRA.		800000220	Costa Judicial			
1/10/2013 12:00 MACIAS DAMIAN (Sierra Aviles)						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,93	(\$ 1,39)	\$ 12,54
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,42		\$ 4,42
			MEJORAS 2012	\$ 5,78		\$ 5,78
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 84,08		\$ 84,08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,96		\$ 6,96
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 113,78
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 113,78
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

*(Handwritten signature)*

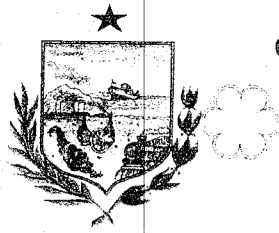


**CANCELADO**  
*(Handwritten signature)*

Da conformidad con el numeral 6 del Artículo 16 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2366, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Febrero 26/2013



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 099931

No. Certificación: 9931

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de enero de 2013

No. Electrónico: 10011

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-50-03-000

Ubicado en: URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE # 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 292,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300424445	SIERRA AVILES LUIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19012,50
CONSTRUCCIÓN:	15723,00
	<u>34735,50</u>

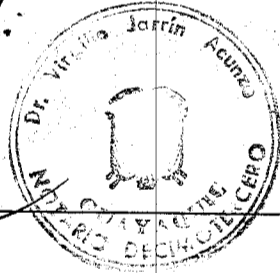
Son: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: AMPARO QUIROZ 18/01/2013 10:16:38





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 80592

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SIERRA AVILES LUIS Y SRA.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 de febrero de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE  
2095003000 URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE # 1  
Manta, siete de febrero del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

№ 55879

ESP. 1-25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste URBANO  
pertenece a SIERRA AVILES LUIS Y SRA.  
ubicada URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE #1  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad  
de \$34735.50 TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON  
50/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, de del 20

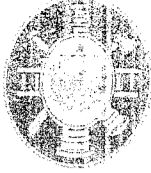
Afigueroa

6 FEBRERO



*[Signature]*  
Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 0239213

**IMPUESTO PREDIAL - 2013**

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>		<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
CI/RUC: : SIERRA AVILES LUIS ERNESTO Y SRA		0209500300-0000000	
NOMBRES :		CLAVE CATASTRAL: \$ 34,815.53	
RAZÓN SOCIAL: URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE #		AVALUO PROPIEDAD: LAS BRISAS MZ 10 LOTE # 1,	
DIRECCIÓN :		DIRECCIÓN PREDIO:	

<b>REGISTRO DE PAGO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>VALOR</b>
Nº PAGO: 238743		IMPUESTO PREDIAL		5.22
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNI		INTERESES		0.00
FECHA DE PAGO: 14/01/2013 15:39:09		DESCUENTO		-2.61
		EMISION		0.00
		<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 2.61</b>

<b>ÁREA DE SELLO</b>		<b>TERCERA EDAD</b>

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 0245975

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE</b>		<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
CI/RUC: : SIERRA AVILES LUIS ERNESTO Y SRA		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES :		AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL: URB. LAS BRISAS I ETAPA MZ-10 LOTE #		DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN :			

<b>REGISTRO DE PAGO</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>VALOR</b>
Nº PAGO: 245348		VALOR		3.00
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE				
FECHA DE PAGO: 07/02/2013 15:30:52				
		<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>3.00</b>

<b>ÁREA DE SELLO</b>	

VALIDO HASTA: Miércoles, 08 de Mayo de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



1 todas y cada una de sus partes, se  
2 afirmaron, ratificaron y firmaron,  
3 en unidad de acto y conmigo el Nota-  
4 rio de todo lo cual **DOY FE.-**



5  
6  
7  
8  
9

10 **f) Sr. GUILLERMO SIERRA BEJAR,** por los  
11 derechos que representa de los cónyuges señores *Luis*  
12 *Ernesto Sierra Aviles y Marjorie Antonieta Sarmiento*  
13 *Ruiz*, en su calidad de **APODERADO GENERAL.**

14 **C.C. # 130178364-1**

15 **C.V. # 029-0175**

16 **"LOS VENDEDORES"**

17  
18

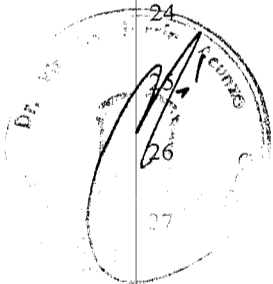
19  
20

21 **f) Sr. ARNALDO ANDRES RAMIREZ GUERRERO**

22 **C.C. # 091826764-2**

23 **C.V. # 362-0275**

24



27

1

2

3

4

*Angela Sierra*

5

f) Sra. ANGELA MARIELA SIERRA CEVALLOS

6

DE RAMIREZ

7

C.C. # 091666019-4

8

C.V. # 049-0085

9

"LOS COMPRADORES"

10

11

12

13

14

*Virgilio Jarrin Acunzo*  
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

15

NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

16

17

18

19

20

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en dieciséis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil trece.-

21

22

23

24

25

26

27

28



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil

